



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de 6 de mayo de 2022, allegado a este despacho el 10 del mismo mes y año, la Sala de Casación Civil de esta Corporación dispuso remitir por competencia la demanda de tutela presentada por MARÍA TERESA ROJAS RAMÍREZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué (Tolima) y la Fiscalía 27 Seccional de esa ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior de la investigación No. 730016099093201909392 que se adelanta contra José Héctor Arguello Pineda, Clara Mercedes Vergara y Alfonso Bello Gaitán.

En consecuencia, en virtud del principio de celeridad que caracteriza este mecanismo excepcional, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a los demandados, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co.**

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en la investigación penal No. 730016099093201909392, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria